

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE 30/2021

La demandante revoca poder al apoderado judicial .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00459-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por MARIA ADALGIZA SERRANO GIRALDO en contra de CAROLINA RINCON OSPINA la revocatoria de poder que antecede para que obre dentro del mismo.

Se acepta la revocatoria del poder que hace la actora en este asunto para continuar con el mismo a nombre propio.

Nuevamente se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de la demandada como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 209 del 1/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b5519fcbc5937d32ce48de537b5a1b227634d7578e4fe615fc172c0ab0becb**

Documento generado en 30/11/2021 04:19:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>